



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00220-00

Montería, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior nota secretarial, se encuentra en el plenario memorial remitido mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho, el día 13 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual, la parte demandante ha designado vocero judicial para que represente sus intereses al interior del presente asunto.

De esta manera, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual, el accionante le confiere mandato al profesional del derecho, doctor DAVID JOSE HERNANDEZ HOYOS, en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicha gestora judicial para actuar en defensa de su representada, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

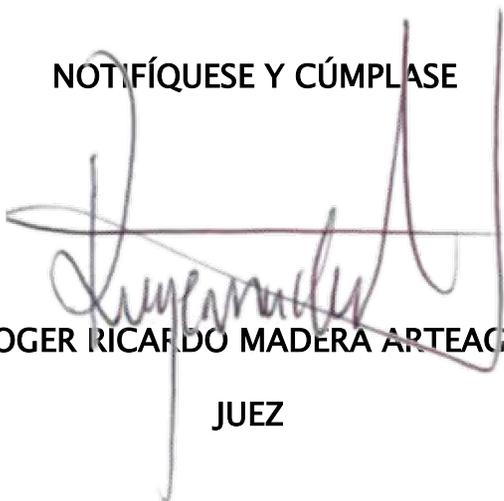
RESUELVE:



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA

PRIMERO: Reconocer al profesional del derecho Doctor **DAVID JOSÉ HERNANDEZ HOYOS**, identificado con la C.C. N° 1.067.853.240 y T.P. N° 223.195 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura como gestor judicial de la accionada señora **JACQUELINE DE JESÚS HADDAD GARCIA** en el presente juicio, según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8a5e3af6e5cc6decf294f53b8347a3737036b45461d82fdfe44b45146e523a**

Documento generado en 14/06/2022 07:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>